

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 10/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 34

Página 1 de 12

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020210039500

Funcionarios de
instrucción

ALVARO RAUL VALLEJOS YELA -
MAGISTRADO COMISION SECCIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL DE NARIÑO

DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS
COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

ESTADO N° _____

FECHA: 10-3-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de veinticinco (25) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario No. 110010802000202100395-00 seguido contra los doctores Zahyra Milena Pantoja García, José Nelson Claros Osorio, Baudilio Murcia Ramos y Álvaro Raúl Vallejos Yela en su condición de Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño para la época de los hechos, iniciado de oficio por la compulsas de copias emitida por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...1.- Declarar CERRADA la presente investigación. 2.- Correr traslado a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, a fin de que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020210039500	Funcionarios de Instrucción	JOSE NELSON CLAROS OSORIO (MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE NARIÑO SALA JURISDICCIONAL DISCIPL	DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 10-3-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de veinticinco (25) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario No. 110010802000202100395-00 seguido contra los doctores Zahyra Milena Pantoja García, José Nelson Claros Osorio, Baudilio Murcia Ramos y Álvaro Raúl Vallejos Yela en su condición de Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño para la época de los hechos, iniciado de oficio por la compulsas de copias emitida por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...1.- Declarar CERRADA la presente investigación. 2.- Correr traslado a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, a fin de que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación....

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020210039500
Funcionarios de
instrucción

BAUDILIO MURCIA RAMOS -
MAGISTRADO DEL CONSEJO
SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
NARIÑO SALA DISCIPLIN

DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS
COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

ESTADO N° _____

FECHA: 10-3-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de veinticinco (25) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario No. 110010802000202100395-00 seguido contra los doctores Zahyra Milena Pantoja García, José Nelson Claros Osorio, Baudilio Murcia Ramos y Alvaro Raúl Vallejos Yela en su condición de Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño para la época de los hechos, iniciado de oficio por la compulsas de copias emitida por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...1.- Declarar CERRADA la presente investigación. 2.- Correr traslado a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, a fin de que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación...

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020210039500

Funcionarios de Instrucción

ZAHYRA MILENA PANTOJA GARCIA -
MAGISTRADA CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DE NARIÑO sala
DISCIPLI

DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS
COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

ESTADO N° _____

FECHA: 10-3-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de veinticinco (25) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario No. 110010802000202100395-00 seguido contra los doctores Zahyra Milena Pantoja García, José Nelson Claros Osorio, Baudilio Murcia Ramos y Alvaro Raúl Vallejos Yela en su condición de Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño para la época de los hechos, iniciado de oficio por la compulsa de copias emitida por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...1.- Declarar CERRADA la presente investigación. 2.- Correr traslado a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, a fin de que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020210066500	Funcionarios de instrucción	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR	COMPULSA DE COPIAS TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR SALA PENAL	ESTADO N° _____ FECHA: 10/03/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202100665-00 seguido contra el doctor Alberto Ramírez Parra en su condición de Fiscal 3º Delegado ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Valledupar para la época de los hechos, queja formulada por la compulsa de copias del Tribunal Superior de Valledupar, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone que, de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019 en armonía con el artículo 263, declarar cerrada la presente investigación disciplinaria y correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten alegatos previos a la evaluación de la investigación.

Fecha del Estado: 10/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 34

Página 6 de 12

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220031400	Funcionarios de Instrucción	CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SAN GIL-	MARCO ANTONIO VELASQUEZ	ESTADO N° _____ FECHA: 10-3-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario No. 110010802000202200314-00 seguido contra el doctor Carlos Augusto Pradilla Tarazona en calidad de Magistrado de la Sala Civil - Familia - Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, Santander, en queja formulada por el señor Marco Antonio Velásquez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: ...PRIMERO: CORRER TRASLADO común a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que presenten alegatos de conclusión....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020220048400	Funcionarios de instrucción	MARTHA CECILIA VELEZ VELEZ CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA	ESTADO N° _____ FECHA: 10/03/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202200484-00, seguido contra la Doctora Dra. Martha Cecilia Vélez Vélez, en su condición de Conjuez del Tribunal administrativo de Antioquia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso que, atendiendo el contenido del artículo 220 de la Ley 1952 de 2019 en armonía con el artículo 263 ídem, declarar la presente investigación disciplinaria y correr traslado por el término de diez (10) días, para que los sujetos procesales presenten alegatos previos a la evaluación.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020240033300

Funcionarios de instrucción

FISCALIA TERCERA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI

MIGUEL ANGEL CARDOZO CISNEROS

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de diecinueve (19) de febrero de 2025 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240033300 seguido contra el disciplinable FISCALIA TERCERA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, por queja formulada por MIGUEL ANGEL CARDOZO CISNEROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor José Freddy Restrepo García, en su calidad de Fiscal Tercero Delegado ante el Tribunal Superior de Cali, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Contra esta d

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020220498201

Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

MARCO AURELIO GOMEZ GAMARRA

GERMAN ALMANZA MUÑOZ

Estado Núm. _____

Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020220498201 seguido contra el disciplinable Doctor Marco Aurelio Gómez Gamarra, por queja formulada por el señor Germán Almanza Muñoz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 5 de febrero del 2024 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra el abogado MARCO AURELIO GOMEZ GAMARRA, pero por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

540012502000202220036402

Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

RAMIRO PEREZ VARGAS

LUIS ALIRIO BUITRAGO MOGOLLON

ESTADO N° _____

FECHA:10-03-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 540012502000202220036402 seguido contra Ramiro Pérez Vargas, por queja formulada por Luis Alirio Buitrago Mogollón, María Del Rosario Buitrago Mogollón, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO. REVOCAR el proveído del 9 de julio de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado RAMIRO PÉREZ VARGAS, para en su lugar continuar con la investigación disciplinaria....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
54001250200020220036402	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RAMIRO PEREZ VARGAS	MARIA DEL ROSARIO BUITRAGO MOGOLLON	ESTADO N° _____ FECHA:10-03-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001250200020220036402 seguido contra Ramiro Pérez Vargas, por queja formulada por Luis Alirio Buitrago Mogollón, María Del Rosario Buitrago Mogollón, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO. REVOCAR el proveído del 9 de julio de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado RAMIRO PÉREZ VARGAS, para en su lugar continuar con la investigación disciplinaria...

Número Expediente Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

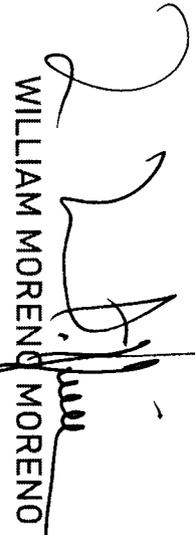
SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:


JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:


FRANCY CAROLINA VAZQUEZ MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO 034

FECHA: 10-3-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

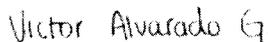
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de veinticinco (25) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario No. 110010802000202100395-00 seguido contra los doctores Zahyra Milena Pantoja García, José Nelson Claros Osorio, Baudilio Murcia Ramos y Álvaro Raúl Vallejos Yela en su condición de Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño para la época de los hechos, iniciado de oficio por la compulsión de copias emitida por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...1.- Declarar **CERRADA** la presente investigación. 2.- **Correr traslado a los sujetos procesales** por el término de diez (10) días, a fin de que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores Zahyra Milena Pantoja García, José Nelson Claros Osorio, Baudilio Murcia Ramos y Álvaro Raúl Vallejos Yela; Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño para la época de los hechos en calidad de disciplinables. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Victor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **034**

FECHA: 10/03/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202100665-00 seguido contra el doctor Alberto Ramírez Parra en su condición de Fiscal 3º Delegado ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Valledupar para la época de los hechos, queja formulada por la compulsa de copias del Tribunal Superior de Valledupar, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone que, de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019 en armonía con el artículo 263, declarar cerrada la presente investigación disciplinaria y correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten alegatos previos a la evaluación de la investigación.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Alberto Ramírez Parra en su condición de Fiscal 3º delegado ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Valledupar para la época de los hechos. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO 034

FECHA: 10-3-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

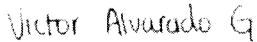
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario No. 110010802000202200314-00 seguido contra el doctor Carlos Augusto Pradilla Tarazona en calidad de Magistrado de la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, Santander, en queja formulada por el señor Marco Antonio Velásquez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso; "...**PRIMERO: CORRER TRASLADO** común a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que presenten alegatos de conclusión...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Carlos Augusto Pradilla Tarazona en calidad de Magistrado de la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, Santander como disciplinable y a su defensor de confianza, el doctor Alfredo Pradilla Silva. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO 034

FECHA: 10/03/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202200484-00, seguido contra la Doctora Dra. Martha Cecilia Vélez Vélez, en su condición de Conjuez del Tribunal administrativo de Antioquia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso que, atendiendo el contenido del artículo 220 de la Ley 1952 de 2019 en armonía con el artículo 263, declarar la presente investigación disciplinaria y correr traslado por el término de diez (10) días, para que los sujetos procesales presenten alegatos previos a la evaluación.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Doctora Dra. Martha Cecilia Vélez Vélez, en su condición de Conjuez del Tribunal administrativo de Antioquia, para la época de los hechos. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

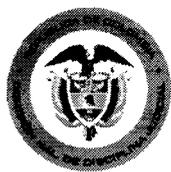
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM 034

Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2025

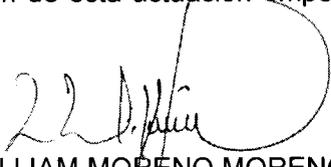
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

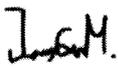
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de diecinueve (19) de febrero de 2025 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020240033300** seguido contra el disciplinable **FISCALIA TERCERA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI**, por queja formulada por **MIGUEL ANGEL CARDOZO CISNEROS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor José Freddy Restrepo García, en su calidad de Fiscal Tercero Delegado ante el Tribunal Superior de Cali, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos de ley».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ FREDDY RESTREPO GARCÍA – FISCAL TERCERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

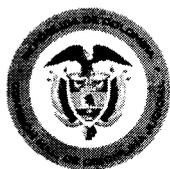
Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Estado Núm. **034**

Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020220498201** seguido contra el disciplinable Doctor **Marco Aurelio Gómez Gamarra**, por queja formulada por el señor **Germán Almanza Muñoz**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de primera instancia del 5 de febrero del 2024 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra del abogado **MARCO AURELIO GOMEZ GAMARRA**, pero por las razones expuestas en esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor **Marco Aurelio Gómez Gamarra** y a su **Defensor de oficio Doctor Rafael Linares Martínez**.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: John Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9.

¹ La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO 034

FECHA:10-03-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

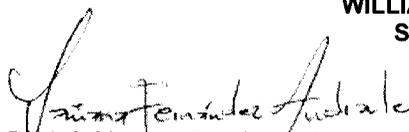
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001250200020220036402 seguido contra Ramiro Pérez Vargas, queja formulada por Luis Alirio Buitrago Mogollón, María Del Rosario Buitrago Mogollón, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO. REVOCAR** el proveído del 9 de julio de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado **RAMIRO PÉREZ VARGAS**, para en su lugar continuar con la investigación disciplinaria...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Ramiro Pérez Vargas a su apoderado contractual el doctor Wolfman Gerardo Calderón Collazos, la defensora de oficio la doctora Lina María Pérez Pérez además de los quejosos Luis Alirio Buitrago Mogollón y María del Rosario Buitrago Mogollón. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>, y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.